



Resolución Ministerial

N° 565 - 2018-PRODUCE

Lima, 20 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, incluyendo, entre otros, el detalle de gastos a nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 300-2018-EF, a través del cual se autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la realización de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento 2018 y dicta otra disposición;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la realización de la "Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento 2018";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 300-2018-EF a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Asimismo, establece que, copia de la resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, con Memorando N° 1640-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 502-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 300-2018-EF, hasta por la suma de S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme el dispositivo en mención;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 300-2018-EF, hasta por la suma de S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el Decreto Supremo N° 300-2018-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la realización de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento 2018 y dicta otra disposición; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 300-2018-EF, hasta por la suma de S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar la realización de la "Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento 2018", conforme al detalle siguiente:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	038 :	Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de la Producción
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0093 :	Desarrollo Productivo de las Empresas
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005077 :	Generación y Análisis de Información Productiva





Resolución Ministerial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	780 191,00
	=====
TOTAL EGRESOS	780 191,00
	=====

La desagregación de los ingresos se detalla en el Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



ANEXO ÚNICO

PLIEGO 038: Ministerio de la Producción

UNIDAD EJECUTORA

001 : Ministerio de la Producción

Fuente de Financiamiento

2 : Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	SalDOS de Balance	
1.9.1	SalDOS de Balance	
1.9.1.1	SalDOS de Balance	
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance	
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	780,191,00

TOTAL INGRESOS

780,191,00

=====

